



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría del Interior

S-CO-SINT-USC-I10-2025-6732



Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-I10-2025-6732**



Destinatario: MARLENE LONDOÑO TAMAYO
Fecha: 10/03/2025 04:14 pm **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE
POLICIA (PELUSA)
GED

Manizales–Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco–2025

Señor(a)
MARLENE LONDOÑO TAMAYO
O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE
Calle 31 A No. 03 – 05 Barrio Galán
Manizales

Exp.Rad.	2024-12356
Proceso	Artículo 135 Literal A Numeral 4 Ley 1801 de 2016
Quejoso	POR OFICIO
Presunto Infractor	MARLENE LONDOÑO TAMAYO
ASUNTO:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Decima Urbana de Policía, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **jueves 25 de septiembre de 2025, Hora: 8:30 A.M.**, con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictara decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,


ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS
Inspectora Décima Urbana de Policía

Proyectó: Julieta Ceballos Cañón